



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA Término de Convenios Mandatos entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL ANDACOLLO ETAPA I" Código BIP 20106287-0 y al proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ANDACOLLO" Código BIP 30064064-0.
RESOLUCION N°: 5001 / 2013
La Serena , 01/02/2013

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
20 FEBRERO 2013
CONTRALOR REGIONAL**

Código de Verificación: 20139AF87F00FBF4850D84257B05006D5AB0
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría \(http://www.contraloria.cl\)](http://www.contraloria.cl)

VISTOS:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.590/2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el Término de Convenios Mandatos de fecha 30 de noviembre de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL ANDACOLLO ETAPA I" Código BIP 20106287-0 y al proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ANDACOLLO" Código BIP 30064064-0, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINO DE CONVENIOS MANDATOS
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Proyectos:

"MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL ANDACOLLO ETAPA I" Código BIP 20106287-0

"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ANDACOLLO" Código BIP 30064064-0

En la ciudad de La Serena, a 30 de noviembre de 2.012, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y por la otra parte, en calidad de mandataria la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, RUT 69.040.400-1, representada por su Alcalde, don JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA, cédula de identidad N° 8.803.191-1, chileno, casado, Profesor, domiciliados ambos en la comuna de Andacollo, Plaza Videla N° 50; quienes acuerdan dar términos a convenios mandatos conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Teniendo Presente:

Que, el Consejo Regional de Coquimbo mediante Acuerdo N° 5.590 adoptado en Sesión Ordinaria N° 534, de fecha 25 de julio de 2.012, acordó eliminar la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL ANDACOLLO ETAPA I" Código BIP 20106287-0 y del proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ANDACOLLO" Código BIP 30064064-0, con la finalidad de destinar los recursos para la ejecución de un nuevo proyecto denominado "REPOSICIÓN GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL DE ANDACOLLO" Código BIP 30096259-0, las partes acuerdan dar términos a los siguientes Convenios Mandatos:

1. Convenio Mandato de fecha 02 de mayo de 2.006, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, en el marco de la ejecución de proyecto denominado "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL ANDACOLLO ETAPA I" Código BIP 20106287-0, aprobado mediante Resolución N° 52 de fecha 18 de mayo de 2.006, del Gobierno Regional de Coquimbo.

2. Convenio Mandato de fecha 16 de abril de 2.007, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, en el marco de la ejecución de proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ANDACOLLO" Código BIP 30064064-0, aprobado mediante Resolución N° 42 de fecha 03 de mayo de 2.007, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: Se deja constancia que los recursos transferidos al Municipio de Andacollo por concepto de "Gastos Administrativos" 31-02-001, fueron rendidos por parte del Municipio de Andacollo y aceptados conformes por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. Los saldos de los recursos girados y gastados, fueron enviados por el Municipio y actualmente depositados en cuenta corriente del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle: (en anexo)

TERCERO: La personería de don JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA, para actuar en representación del Municipio de Andacollo, consta del Decreto Alcaldicio N° 1728 del 06 de diciembre de 2.008. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA - INTENDENTE REGIONAL
JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA - ALCALDE COMUNA DE ANDACOLLO

anótese, refrendese, tómesese razón y comuníquese



MARIO DAVID BURLE DELVA .
INTENDENTE
GABINETE

MDBD / ACEMLVDGEACARPHRRPB / jpr

DISTRIBUCION:

PATRICIA LORENA FIGUEROA - Profesional - DEPARTAMENTO JURIDICO

GISELA STAUB - Profesional - DEPARTAMENTO JURIDICO

JAVIER POLETE - Administrativo - DEPARTAMENTO JURIDICO

JUAN CARLOS VILO - Administrador(a) de Proyectos - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CAROLINA TORREJON - Encargado de Unidad - OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799